

295-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cuarenta y un minutos del dos de octubre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Golfito, de la provincia de Puntarenas, por el partido Fuerza Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Fuerza Nacional celebró el veintidós de setiembre del año dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón de Golfito de la provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GOLFITO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO

PRESIDENTE PROPIETARIO
SECRETARIO PROPIETARIO
TESORERO PROPIETARIO
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARIO SUPLENTE
TESORERO SUPLENTE

CEDULA

601330743
601940809
104500245
109920432
602210004
600540825

NOMBRE

JOSE OMAR LEAL SANCHEZ
AZUCENA VARGAS CALDERON
ALFREDO DANIELS BLACKWOOD
WENDY VARGAS GOMEZ
MARVIN VARGAS CALDERON
RITA CALDERON ARAYA

FISCAL

FISCAL PROPIETARIO
FISCAL SUPLENTE

601860492
601270301

JACINTO PRENDAS CARBALLO
ALBA REYES MORALES

DELEGADO

TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL

601940809
600540825
104500245
602210004
604150512

AZUCENA VARGAS CALDERON
RITA CALDERON ARAYA
ALFREDO DANIELS BLACKWOOD
MARVIN VARGAS CALDERON
MIRLAN STHEFANNY BORBON CHAVES

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/smm/kfm
C.: Expediente n.º 235-2018, partido Fuerza Nacional
Ref. N.º: 2346-**2018**